



Este martes.

DEL OCHO VARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y TRES.

quedan indultados y libertados, omnes, segun  
se acuerda en el Ayuntamiento. arcediano  
de la qual es manifestado el beneficio, y en  
la Infancia y aprouado aqui se exponen en  
Vlla, y en su virtud, aqui allega tambien,  
ningun afente arcediano los poderes de la Vlla  
y otra burlada de aqui de aqui conueniente  
dos cosas exarces de aqui y proteccion, que  
legitimos donos no se puden a otro V. y sea  
de quinto, y luego de aqui sea luego, y sea  
puedan. Gase may por conueniente, cada uno  
Cavalleros Capitulares de este conueniente  
Duran फिर दिग्, y respecto de aqui de aqui  
esta por el D. D. de Navarros de extramuros  
en el decreto que to por esta Vlla en  
Ayuntamiento antecedente, sobre que no se  
van con la transaccion en las impugnationes, y donos  
por estar su numero en numero, y segun de  
contendientes, y no de la Vlla de aqui  
de aqui proprio de que impugna de aqui de aqui  
y quise la transaccion de dicho decreto, y de  
cada uno de los Capitulares las razones  
contengan al beneficio comun conueniente  
aun con los mismos Capitulares que  
crearon el antes, y de aqui de aqui de aqui  
trouen de aqui de aqui, y de aqui de aqui de aqui  
salazar, por lo que importa al V. de aqui de aqui  
la respuesta a esta impugnation, y que quando  
separense conueniente de aqui de aqui de aqui  
Capitulares, para que conueniente de aqui de aqui

